

#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 17 de mayo de 2017

Sec. V-A. Pág. 36195

#### V. Anuncios

# A. Contratación del Sector Público ADMINISTRACIÓN LOCAL

30173 Anuncio del Ayuntamiento de Orihuela por el que se convoca licitación pública del servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Orihuela.

- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Orihuela.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Contratación.
    - 2) Domicilio: C/ Marqués de Arneva, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Orihuela 03300.
    - 4) Teléfono: 966736864-966076100.
    - 6) Correo electrónico: contratacion@orihuela.es.
    - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: orihuela.sedelectronica.es.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 13/06/17.
  - d) Número de expediente: 15786/2014.
- 2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Orihuela.
  - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: Edificios municipales.
    - 2) Localidad y código postal: Orihuela 03300.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años.
  - f) Admisión de prórroga: Sí. Dos años.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 90911200-8- (Servicios de limpieza de edificios).
- 3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto y regulación armonizada.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: 1) Criterios evaluables mediante un juicio de valor (sobre B):
  - a) Proyecto de Prestación del Servicio. De 0 a 30 puntos. El Proyecto de Prestación del Servicio (PPS) aportado por el licitador habrá de ajustarse a las especificaciones que se consideran como mínimas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que serán por tanto mejorables por el mismo. Se valorarán los siguientes apartados: Planificación y distribución de actividades y tareas, así como su adaptabilidad a las necesidades reales de cada centro, local o edificio (De 0 a 6 puntos); Medios humanos y horas de limpieza (De 0 a 6 puntos); Medios auxiliares a disposición del servicio según periodicidad de las tareas (De 0 a 6 puntos); Maquinaria a disposición del servicio según



### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 17 de mayo de 2017

Sec. V-A. Pág. 36196

- periodicidad de las tareas (De 0 a 6 puntos); Productos a disposición del servicio según periodicidad de las tareas (De 0 a 6 puntos). La valoración de cada uno de estos apartados se realizará como se indica a continuación: Excelente (6); Muy buena (4,5); Buena (3); Aceptable (1,5); Insuficiente (1).
- El Proyecto de Prestación del servicio constará como máximo de 60 páginas por una cara en tamaño A4, excepto las tablas para las que podrá utilizarse el formato A3.
- b) Presentación de un Plan de Conciliación de la Vida Laboral y Profesional: de 0 a 10 puntos
- El licitador deberá presentar un Plan de Conciliación de la vida laboral y profesional aplicable al personal que presta el servicio (permisos de maternidad/paternidad, lactancia, asistencia al médico, etc.)
- La valoración de este apartado se realizará como se indica a continuación:
- Excelente (10); Muy buena (7,5); Buena (5); Aceptable (2,5); Insuficiente (0).
- 2) Criterios objetivos evaluables de forma automática (sobre C):
- a) Oferta económica: de 0 a 35 puntos.
- A la oferta económica más baja, sobre el presupuesto base de licitación establecido en la cláusula 6ª del presente pliego, se le atribuirá el máximo de puntos previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:
- Puntuación =Máximo de puntos (35) x Mejor Oferta (€)/Oferta considerada (€).
- Quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación, aquellas proposiciones que superen el presupuesto base de licitación.
- La oferta deberá ir acompañada de un estudio económico financiero que justifique la coherencia del importe, detallando (como mínimo) los gastos correspondientes a: personal, maquinaria, medios auxiliares, materiales, vehículos, gastos generales, beneficio industrial e IVA. Todo ello, descompuesto sobre la base de los medios propuestos por los licitadores que serán iguales o superiores a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- Del mismo modo, en el estudio económico, se indicará el precio unitario de una hora de limpieza.
- Aquellas ofertas que no presenten dicho estudio económico o aquellas en las que este no justifique debidamente la oferta económica realizada por el licitador serán excluidas de la licitación.
- b) Número de horas de limpieza/año sin coste alguno para el Ayuntamiento de Orihuela que este podrá destinar a las necesidades que precise: de 0 a 15 puntos.
- Se entiende que en este concepto se incluyen los productos necesarios para realizar los trabajos. En el caso de que al finalizar una anualidad, el Ayuntamiento no hubiera consumido la totalidad de las horas ofertadas, esta cantidad se incorporará al saldo inicial del ejercicio siguiente.
- A la oferta que proponga el mayor número de horas, se le atribuirá el máximo de puntos previsto en este apartado. Las restantes ofertas se puntuarán utilizando la siguiente fórmula:
- Puntuación = Máximo de puntos (15) x Oferta considerada (n.º horas)/ Mejor oferta (n.º de horas).
- Se limita el número de horas al año a ofertar por el licitador hasta un máximo de 3.500 horas de limpieza/año.
- c) Compromiso de contratar a personas con discapacidad en caso de sustituciones, jubilaciones, bajas o nuevas contrataciones: de 0 a 10 puntos
- Se valorará con 10 puntos a aquellas ofertas que contengan el compromiso de contratar a personas con discapacidad en caso de sustituciones, jubilaciones, bajas o nuevas contrataciones, y 0 puntos a aquellas que no lo contengan. El



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 17 de mayo de 2017

Sec. V-A. Pág. 36197

cumplimiento de este compromiso deberá acreditarse aportando la documentación laboral correspondiente.

- 4. Valor estimado del contrato: 9.663.725,40 €, IVA excluido.
- 5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto: 1.610.620,90 € anuales + 338.230,39 € de IVA = 1.948,851,29 € anuales (IVA incluido). Importe total: 6.442,483,60 € + 1.352.921,56 € de IVA = 7.795.405,16 € para los cuatro años de contrato.
- 6. Garantías exigidas. Definitiva (%): 5 % del importe de adjudicación.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: 3.1 La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por:
  - A) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior a 2.415.931,35 €. El volumen anual de negocios se expresará mediante una declaración responsable firmada por el licitador, y se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. b) La disposición de un seguro de indemnización por riesgos, por importe no inferior a 2.415.931,35 €, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya en su oferta (en el sobre A "Documentación Administrativa") un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido. Dicho compromiso se deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la cláusula 15ª del presente Pliego.
  - 3.2. La solvencia técnica de los empresarios deberá ser acreditada por los medios siguientes: Medio de acreditación obligatoria: a) Una relación de los principales servicios de la misma naturaleza efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de dicho sujeto. Además del anterior, se deberá acreditar la solvencia técnica por al menos dos de los siguientes medios: a) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. b) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa. c) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato. d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato. e) Declaración sobre la plantilla media anual de la



#### **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 17 de mayo de 2017

Sec. V-A. Pág. 36198

empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. f) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar. 3.3 Podrá sustituirse la presentación de dichos documentos, y por tanto, quedará acreditada la solvencia técnica y económica, mediante la presentación del certificado de clasificación empresarial siguiente: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: D (Categoría 5 para certificados expedidos tras la entrada en vigor del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto) A dicho certificado se acompañará una declaración responsable sobre su vigencia y la vigencia de las circunstancias que sirvieron de base para su concesión. Si la empresa se encontrase en trámite pendiente de obtener la clasificación, el licitador deberá cumplir con las exigencias previstas en los apartados 3.1 y 3.2 de la presente cláusula para acreditar su solvencia.

- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: 13/06/17.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General del Ayto. de Orihuela, correos o en cualquier otro lugar definido en el art. 16.4 Ley 39/2015, de 1 de octubre.
    - 2) Domicilio: Pza. Marqués de Arneva, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Orihuela 03300.
    - 4) Dirección electrónica: orihuela.sedelectronica.es.
- 10. Gastos de publicidad: 2.500 € máximo.
- 11. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": 04/05/17.

Orihuela, 4 de mayo de 2017.- Jefe del Área de Contratación. Fdo.: Arturo López Gómez. Técnico de Gestión del Área de Contratación. Fdo.: M.ª Teresa Almela Sánchez-Lafuente.

ID: A170034791-1